

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECF

Radicado: D 2020070002511

Fecha: 26/10/2020

Tipo: DECRETO



POR LA CUAL SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO,

EL SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto con número 2020070002429 del 14 de octubre de 2020, se concedió Comisión de Servicios remunerada a partir de la notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2020, a unos educadores, para que desarrollen las labores de Tutoría Pedagógica y Docente correspondientes al Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender", se gún solicitud allegada al correo electrónico institucional con fecha del 14 de octubre de 2020 se solicita corregir los siguientes errores, en el sentido de indicar que.

- La docente FRANCIA ELENA CORENA BENÍTEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.102.878.398, Licenciada en Matemáticas, como Docente de Aula, en el área de Matemáticas para la *Institución Educativa José de los Santos Zuñiga del municipio de Chigorodó*, en reemplazo de Gloria Patricia Lidueña Vergara a quien se le concede Comisión de Servicios para desempeñarse como Docente Tutora.

En atención a que en el Decreto se registró error en la institución en que la señora Francia Elena Corena Benítez, prestará el servicio, se hace necesario aclarar dicho acto administrativo, en el sentido de indicar que la institución correcta es *Institución Educativa Bijao del municipio de El Bagre* y no como allí se expresó.

- Se registró error en el nombre de la docente *ANA MARÍA MOLINA*, identificada con Cédula **1.037.499.654**, en el sentido de indicar que el nombre correcto es *ANA MARÍA MARÍN MOLINA* y no como allí se expresó.

CM

ERODRIGUEZE

1 de 3



DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACIÓN

- Se registró error en el número de cédula del docente ELMER ZAPATA PULGARÍN, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.102.878.398, en el sentido de indicar que el número de cédula de ciudadanía correcto es 1.037.504.502 y no como allí se expresó.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras".

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto con número 2020070002429 del 14 de octubre de 2020, mediante el cual se concedió Comisión de Servicios remunerada a partir de la notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2020, a unos educadores, para que desarrollen las labores de Tutoría Pedagógica y Docente correspondientes al Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender" en el sentido de indicar que, la docente FRANCIA ELENA CORENA BENÍTEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.102.878.398, Licenciada en Matemáticas, como Docente de Aula, en el área de Matemáticas para la Institución Educativa Bijao del municipio de El Bagre, y no como allí se expresó, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO: Aclarar parcialmente el Decreto con número 2020070002429 del 14 de octubre de 2020, mediante el cual se concedió Comisión de Servicios remunerada a partir de la notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2020, a unos educadores, para que desarrollen las labores de Tutoría Pedagógica y Docente correspondientes al Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender" en el sentido de indicar que, el nombre correcto de la docente es ANA MARÍA MARÍN MOLINA y no como allí se expresó

ARTICULO TERCERO: Aclarar parcialmente el Decreto con número 2020070002429 del 14 de octubre de 2020, mediante el cual se concedió Comisión de Servicios remunerada a partir de la notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2020, a unos educadores, para que desarrollen las labores de Tutoría Pedagógica y Docente correspondientes al Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender" en el sentido de indicar que el número correcto de la cédula del docente ELMER ZAPATA PULGARÍN, es Nº 1.037.504.502 y no como allí se expresó.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO

Secretaria de Educación

- 1	NOMBRE	(\/\) FIRMA	TEGHA 1
Revisó:	Luz Aída Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		241011
Revisó	María Marcela Mejia Peláez, Directora de Talento Humano	Mu distant	21/10/20
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica	Mesilo Bucho	22/10/20
Proyectó:	Eliana María Rodríguez Echavarria, Auxiliar Administrativa	tiliana Rodríquez A	21/10/2020
	a firmantoe declaramoe que homos revisado el doci	imento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legal	es vigentes y por lo tanto.